



RESOLUCIÓN No. 062--

Por la cual se justifica una contratación directa

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 298 de 2017,  
adicionada por la Resolución No. 302 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en el literal i, Capítulo IV del Manual de Contratación derivada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para Convenios de cooperación o asociación internacional los cuales se realizarán cuando concurren entidades o empresas de derecho público o privado extranjeras, de reconocida idoneidad

Que el convenio a suscribir representa una alianza interinstitucional con la finalidad de conocer y analizar las experiencias internacionales exitosas en aras de replicar experiencias que puedan tener un impacto positivo en la reducción de accidentalidad o fatalidad asociadas al comportamiento de los actores en las vías. Por ello, resulta relevante evidenciar que los factores que influyen de manera importante en las altas tasas de accidentalidad y de morbi-mortalidad es el contexto territorial, municipios con bajas tasas de instrucción educativa, baja capacidad de gestión y ejecución de las autoridades estatales de orden local, y bajo número de habitantes. Por otra parte, tal y como lo establece el diagnóstico del Plan Nacional de Seguridad Vial el primer renglón de actores viales que tienen accidentes y morbilidad son los motociclistas y peatones, a los cuales se les ha denominado actores de alta vulnerabilidad, y que su número guarda una alta correlación con las características territoriales antes descritas.

Que, en suma, lo que se pretende es valerse de la experiencia y conocimiento de CEREMA en términos de formulación de estrategias y políticas para reducir la accidentalidad vial, así como de la obtenida labor adelantada con provincias y distritos en Francia y España para generar medidas tendientes a establecer indicadores que permitan evaluar las gestiones y acciones emprendidas por aquellas.

Que, Con su potencial de investigación multidisciplinar, su experiencia técnica y su conocimiento transversal, CEREMA interviene particularmente en las áreas de planificación, vivienda, ciudad y edificios sostenibles, transporte e infraestructura, movilidad, seguridad vial, medio ambiente, prevención de riesgos, mar, energía y clima.

Que el convenio a celebrarse cuenta con el Certificado de disponibilidad de recursos – CDR. Expedido por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FC-Fondo Nacional de Seguridad Vial, por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTE. (\$ 525.600.000).**

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Celebrar un Convenio de Cooperación Internacional con Centro de Estudio y de experiencia sobre riesgos, medioambiente, movilidad y adecuación CEREMA, cuyo objeto consistirá en: *ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE COLOMBIA - ANSV CON EXPERTOS DEL CEREMA, FRANCIA PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.*”, mediante la modalidad de contratación directa, de





RESOLUCIÓN No. 062

Por la cual se justifica una contratación directa

conformidad con lo dispuesto en el literal i, Capítulo IV del Manual de Contratación derivada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente contratación tendrá como presupuesto oficial hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MTE. (\$ 525.600.000)**, con cargo al Certificado de disponibilidad de recursos – CDR N° 087 de 25 de enero de 2018, expedido por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 ENE 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN JOSÉ SILVA SERNA**  
Secretario General (E)  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

2

Proyectó: Alma Ramos - Profesional Especializada   
Revisó: Maria del Pilar Uribe Pontón - Jefe de Oficina Jurídica